

AVISO

TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL
BARRANQUILLA

Rad. 08001220400020230036700
Ref. Interna No. 2023-00416-00

HACE SABER:

A la persona que a continuación se relaciona: **MIRIAM ALAREZ SALGADO, GLORIA ALVAREZ SALGADO, JUAN ZACARO SALGADO, NATALY E. SALGADO ALVAREZ y ADELA SOFIA ALVAREZ SALGADO**, de quienes no se tiene certeza de su dirección; se le notifica mediante este aviso del FALLO de fecha agosto 3 del presente año, Proferido por el Magistrado de esta Sala de Decisión Penal Dr. LUIGUI JOSE REYES NUÑEZ, en la tutela instaurada por el señor (a) JAIME ALFONSO HERNANDEZ BERNAL, en contra de la FISCALIA 23 GRUPO ECONOMICO DE BARRANQUILLA, MIRIAM ALAREZ SALGADO, GLORIA ALVAREZ SALGADO Y JUAN ZACARO SALGADO, CENTRO DE SERVICIO JUDICIALES DE LOS JUZGADOS PENALES DE BARRANQUILLA. Vinculados en auto admisorio: DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DEL ATLÁNTICO. Decide: Primero. NIEGA por improcedente el amparo de los derechos fundamentales invocados, de conformidad con las motivas. Segundo: Notificar la decisión a las partes conforme al artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndoles saber que respecto de la misma procede el recurso de impugnación.- Tercero: De no ser impugnada esta providencia, por Secretaría envíese dentro del término legal el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Se le informa a los emplazados que QUEDAN NOTIFICADOS CON ESTE AVISO. El término para interponer el recurso de impugnación es dentro de los tres (3) días siguientes a su Publicación.

Para hacer usos de los recursos de Ley, o solicitar mayor información, favor escribir al correo electrónico de la Secretaría Sala Penal: secpenbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, agosto 17 de 2023

Atentamente,

OTTO MARTÍNEZ SIADO
Secretario Sala Penal Tribunal Superior B/quilla.-.

Publicado en la página web del Consejo Superior de la Judicatura-Secretaria Sala Penal